

Rechtsgeschichte

www.rg.mpg.de

<http://www.rg-rechtsgeschichte.de/rg10>
Zitiervorschlag: Rechtsgeschichte Rg 10 (2007)
<http://dx.doi.org/10.12946/rg10/136-151>

Rg **10** 2007 136–151

Esteban Conde Naranjo

La exigua celebridad de las causas en la España del setecientos

Abstract

The text attempts to describe the echo of Gayot de Pitaval's *Causes célèbres* in Spanish literature throughout the 18th century, and the variations of meaning (contexts and readings) that those ›famous legal cases‹ suffered. Benito Jerónimo Feijoo, who was undoubtedly one of the fathers or precursors of the Spanish Enlightenment, and other much less well-known writers (Barberi, Sánchez Sánchez) in the second half of the century, dismembered Pitaval's *Causes* and reused the fragments in order to give, besides many other moral and historical ›examples‹, a fascinating overview of human behaviour. The secrets of the heart (good and evil, right and wrong) could hence be opened to a generic public, wider than jurists; the former legal character of the *Causes* were just called up to sustain the certainty of the offered ›facts‹ and at the same time to consecrate the trial-like way to truth: the contest between reality and fallacy, the critical progress amid the shadows or the intimacy with personal secrets, could be attributes of justice, but also and above all were pursued by many reformers focused on such extended fields as historiography, legislation and social values.



La exigua celebridad de las causas en la España del setecientos

La Marquise. Que dites-vous, Messieurs, des Causes Célèbres & Intéressantes?

...

L'Avocat ad honores. La Compagnie jugera sans doute qu'il n'y a que nous deus, M. l'Avocat & moi, qui puissions bien décider la question. Je commencerai par dire que l'Auteur est blâmable d'avoir entrepris de mettre les secrets de la Jurisprudence entre les mains de beau monde, dont les Dames font l'ornement ... Un Savant ne doit pas tant se faire comprendre, que se faire admirer comme un homme qui possède le trésor d'une sciencé prodigieuse ... Pour moi, je lui fais son procès d'avoir fait un Livre qui n'est point propre aux Avocats, & auquel ils n'auront pas recours dans le besoin ... Vous consulteriez un Ouvrage que les Dames lisent pour s'amuser, & qu'elles lisent avec autant de passion, que si elles lisoient un Roman?¹

- 1 Lettre écrite à l'Auteur, Causes celebres et interessantes, avec les jugemens qui les ont décidées, recueillies par Mr. GAYOT DE PITAVAL, Avocat au Parlement de Paris. Tome Premier, A La Haye MDCCXLVII, X, XII-XIII.
- 2 Resulta lectura imprescindible a estos efectos el hermoso artículo de MAZZACANE, Letteratura, processo e opinione pubblica, 2003. Aún más pertinente resultaría la voz «Pitaval» en: KIESOW, Das Alphabet des Rechts, 2004, 195-205; mas es sólo en apariencia coincidente con estas líneas, ya que la hipótesis allí brillantemente planteada se aparta de la que, como se verá, aquí propongo: las coordenadas son ciertamente distintas. El de Kiesow es el Pitaval que, al menos en el ámbito germánico, nutrió una tradición textual inicialmente jurídica pero, al fin y al cabo, casuística, condenada en suma, por obra y gracia del legalismo kantiano y postrevolucionario, de la »Achtung fürs Gesetz«, a desembocar finalmente en »pura« literatura, en »Kriminalroman«.
- 3 La figura del beneditino es casi tres siglos después epicentro de simposios e instituciones. La historiografía viene coincidiendo en general, y desde hace décadas, en atribuirle esa condición de »divulgador genial de la renovación«, »iniciador de todo lo mejor que daría de sí la Ilustración española«, restringida ésta propiamente a la segunda mitad del siglo. FRODI, Apuntaciones críticas, 1984. POLT, Jovellanos y la educación, 1966. Vid. asimismo, sin que se pretenda ahora ofrecer una bib-

El indudable padre del género – longevo e internacional – de las »causas célebres«, el abogado francés François Gayot de Pitaval,² era estricto contemporáneo del fraile español Benito Jerónimo Feijoo, considerado sin graves reparos y en muchos sentidos uno de los patriarcas de la ilustración española, y por ende emblema de un siglo y una monarquía.³

En espacios así colindantes y a ritmo acompasado, uno y otro desarrollaron sin embargo carreras desiguales. Feijoo, pese a ser el primogénito de una noble familia gallega, se dedicó a las letras y a la Iglesia, para ejercer siempre desde la periferia – con terco desapego a cargos y honores – su notabilísimo influjo sobre una élite de futuros ministros y escritores ilustrados; Pitaval, de modesta familia de provincias, hubo de acercarse al foro y a la Corte en aras de una difícil ascensión social: menos asiduo a los tribunales que a los salones, buscó el reconocimiento, como tantos coetáneos, a través de la imprenta.

Mas en el constante fluir textual transfronterizo ambos debían encontrarse: especialmente significativa es la comparecencia de aquellas inaugurales *Causes célèbres* entre las abundantísimas páginas de Feijoo, que al menos en diez ocasiones recurrió a ellas. Las consultó desde luego en el original francés, cuyos once primeros tomos habían hallado hueco en la biblioteca personal del monje poco después de su publicación.⁴

liografía exhaustiva, el ameno »Prólogo« de MARTÍN GAITE a Benito Feijoo, Teatro Crítico Universal, 1970.

- 4 »Poco ha se añadieron a mi Librería, en once Tomos, las *Causas Célebres*, escritas por Gayot de Pitaval, Abogado del Parlamento de París«; FEJOO, Discurso sexto, 87. Las citas en que el fraile, como en este caso, se refiere expresamente a su posesión de las *Causas*

célebres (al principio esos once tomos, luego otros sucesivos hasta al menos el decimotavo), aparecieron efectivamente por primera vez en el tomo noveno o *Suplemento de el Teatro critico o Adiciones y correcciones a muchos de los assumptos que se tratan en los ocho tomos de dicho Teatro*, Madrid, Imprenta de los Herederos de Francisco de el Hierro, 1740.

El despiece y reubicación al que fueron sometidas las *Causes* conllevaba, como es evidente, una importante reordenación de los diversos usos potenciales para los que podían haber sido inicialmente previstas, o en todo caso de las posibles lecturas a las que quedaban destinadas en su integridad y aislamiento. Feijoo emplazó algunos de sus fragmentos, casi siempre extractados libremente aunque con cita parcial – castellanizada o fiel – de título y autor, en un abundante conjunto de ensayos variopintos pero dirigidos obstinadamente, incluso a través de la más cansina reiteración, a aquella renovación moral precursora, como se dijo, de la estricta Ilustración. Reacio a desprenderse de la intertextualidad ›autorizante‹ exigida en el Antiguo Régimen, combinaba Feijoo un estilo suelto, pretendidamente divulgativo, con un arsenal de referencias a textos ajenos. Quedaban así las *Causes* de Pitaval emparentadas estrechamente, en párrafos sucesivos o en torno a un mismo argumento, con otras publicaciones a menudo enfrentadas, desde aquel tiempo de cambios, a viejas autoridades: Virgilio, Plinio o Plutarco eran contestados, en un diálogo explícito, por »la Academia de Duhamel«,⁵ el »Diccionario de Moreri«⁶ o el crítico de Bayle,⁷ »el Marqués de San Aubin en el Tratado de la Opinión«,⁸ »los Jesuitas Autores de las Memorias de Trévoux«,⁹ las »Conversac.« del Padre Regnault¹⁰ o lo referido por »La Mota de Vayer«.¹¹ En elocuente expresión, hacía también su aparición »el Autor de el Teofrasto moderno«,¹² que no precisamente antiguo.

Éstas y otras tantas ›autoridades‹, casi siempre de décadas próximas, casi siempre en lengua vulgar, adquirirían, pese a la posible variedad estilística, temática o autorial primitiva, un parentesco innegable a través del filtro de Feijoo: la selección y yuxtaposición que éste efectuaba de fragmentos de aquí y de allá (hasta componer, junto a observaciones propias, el impreso resultante) exaltaba el común denominador que ligaba naturalmente a todos aquellos polígrafos, que así resultaban ser, ante todo, ávidos coleccionistas de sucesos, profusos divulgadores de entretenimientos curiosos y útiles, delineantes de retratos, de historias y geografías humanas.

También Gayot de Pitaval era requerido por Feijoo, descendiente hispano de esas dos o tres nutridas generaciones de escritores galos, en busca de material verdadero con el que apoyar propuestas de cambio, con el que ilustrar obstáculos. Deseando

5 No es otra, como queda aclarado por referencias sucesivas del propio Feijoo, que la *Académie royal des sciences*, cuyas primeras *Histoire y Mémoires* (1666) fomentó como Secretario el citado Jean-Baptiste Duhamel (1623–1706).

6 Aparecía referido tanto a Louis Moréri (1643–1680) como a Pierre Bayle (1647–1706) el *Grand dictionnaire historique, ou Le mélange curieux de l'histoire*

sacrée et profane, qui contient en abrégé l'histoire fabuleuse des dieux & des héros de l'antiquité payenne: les vies e les actions remarquables des patriarches ... des empereurs: des rois: des princes: & des grands capitaines ... les généalogies de plusieurs familles illustres de France & d'autres pays: la description des empires, royaumes ... (Lyon, 1674), que Feijoo pudo conocer en la edición en

6 volúmenes de Basilea, Brandmuller, 1731–1732.

7 Éste ya elaborado en solitario por BAYLE, *Dictionnaire historique et critique*, 1697.

8 LE GENDRE, MARQUIS DE ST-AUBIN, *Traité de l'opinion*, 1733.

9 Es reiterado el empleo de estas conocidísimas *Mémoires pour l'Histoire des Sciences et des Beaux-Arts* (1701–1767). También el padre Claude Buffier, uno de los colaboradores del *Journal de Trévoux*, era frecuente auxilio de Feijoo, concretamente a través de »el libro intitulado: *Examen des prejugés vulgaires*« (... pour disposer l'esprit à juger sainement de tout, Paris, J. Mariette, 1704).

10 Probablemente Feijoo alude a los *Entretiens physiques d'Ariste et d'Eudoxe, ou physique nouvelle en dialogues. Qui renferme précisément ce qui s'est découvert de plus curieux et de plus utile dans la nature ... Par le Père Regnault* (Noël Regnault, 1683–1762), Paris, Musier, 1729.

11 De François de La Mothe Le Vayer (1585–1672) era aludido un »*Opusc. Except.*«, i.e. el *Opuscule, ou Petit traité sceptique sur cette commune façon de parler: n'avoir pas le sens commun*, Paris, A. de Sommerville, A. Courbé, 1646.

12 Se trata sin duda de JEAN DE LA BRUYÈRE (1645–1696), autor-traductor de los difundidísimos e inicialmente anónimos *Les Caractères de Théophraste*, 1688.

las más básicas y ortodoxas reformas, ajeno en gran parte, por profesión y acaso por vocación, a Tribunales y Consejos, el fraile ignoraba en general cuantas sutilezas jurídicas pudieran contener las *Causes célèbres*: éstas eran valoradas en cuanto *menage* o «menagiana»,¹³ almacén de *faits avérés*, de *caractères et exemples*, y de *histoires*.¹⁴

Para sentar la igualdad de entendimientos de hombre y mujer resultaba valioso el «ejemplar» de mujeres heroicas;¹⁵ para mostrar la ignorancia del vulgo era ilustrativo un «gracioso caso» de funesta credulidad en el refranero,¹⁶ de ridícula «ojeriza» hacia todo lo francés¹⁷ o de falsos magos desenmascarados públicamente.¹⁸

Era esta celebridad de «desengañador» público la que esperaba en España a Feijoo, y a través de él al propio Pitaval, ya sólo remotamente relacionado con la actividad forense, reclutado en cambio para la lucha por una literatura «auténtica», reguladora lúdica del discurso social, a la que ambos parecían abocados: si el español sentaba que «lo posible no coincide con lo verisímil»,¹⁹ y de ahí su obsesión por discernir lo fingido de lo real, el francés defendía a su criatura literaria, como es sabido, distinguiéndola con ardor de «l'ouvrage de l'imagination», ofreciendo al lector una alternativa al «plaisir empoisonné, disonsle, par la fausseté des événemens».²⁰

Ambos podían coincidir en ese punto, renunciando el Pitaval españolizado a otros fines, aparentemente substanciales, que decía perseguir: la historia de los procesos célebres «en satisfaisant parfaitement la curiosité, instruit en même tems l'esprit des regles de la Jurisprudence dans des cas importants».²¹ Las *Causes* quedaban asimiladas, de hecho, a otras iniciativas editoriales de su autor, carentes de un éxito semejante pero en este sentido precursoras de aquéllas: *recueils* de enigmas curiosos, *traits* útiles y conversaciones agradables, piezas variadas destinadas a una lectura fragmentada y ubicua, a usos cambiantes y *à la mode du temps*.

13 «Menagiana se dice una compilación de varias graciosidades, y agudezas, entretreídas con muchos rasgos de erudición, que en las conversaciones se oyeron a Mr. Gilles Menage, que en Español llamamos Gil Menage, y los Latinos Aegidius Menagius, Francés insigne, y de genio muy sobresaliente; advirtiéndole, que la mayor parte de las agudezas, y graciosidades de la Menagiana no tienen por Autor a Mr. Menage, ni él las daba por suyas»; FEIJOO, Carta Séptima, 56.

14 Sustantivos que permiten anticipar el *fait divers* decimonónico; vid. SERRANO DE SANTOS, Lectura de los «Relatos de verdad» en el siglo XVIII, 1995, 215.

15 «Sucedió esta tragedia [»de la Marquesa de Gange, honestísima, y hermosísima Francesa«] el año de 1667, y la refiere Gayot de Pitaval en el tom. 5. de las *Causas célebres*»; FEIJOO, Discurso XVI, 393-394.

16 «El ningún fundamento con que se forma un proverbio falso en

materia de pronósticos de tiempo o de temporal, se esparce por una o muchas Provincias, y ya constituido en grado de *Axioma*, logra firme asenso en algunos tontos, se ve en un gracioso caso que refiere Gayot Pitaval en el tomo 7 de las *Causas Célebres*»; FEIJOO, Discurso quinto, 108.

17 «Acuérdome de haber leído en las *Causas Célebres* de Gayot de Pitaval, que una Señora Española mató unos Papagayos de la Reina Doña María Luisa de Borbón, primera Esposa de nuestro Carlos Segundo, indignada de oírlos hablar Francés; y aquellos miseros animales pagaron con la vida el gran delito de haber sido doctri-nados en París en algunas voces

de la lengua Francesa»; FEIJOO, Carta XVI, 226.

18 «Gayot de Pitaval, en el Tomo sexto de sus *Causas célebres*, cuenta, que en París una mujer, llamada la *Voisin*, fue tenida de aquel gran Pueblo por hechicera insigne; y refiere los artificios de que usaba ... El mismo Pitaval, citando a Bakero, refiere de un Mágico fingido, que dejó atónita la gente, quitando repentinamente la corcoba a un hombre, que padecía esta deformidad, no más que con pasarle la mano por la espalda»; FEIJOO, Carta XV, 161-162.

19 *Ibid.*, 157.

20 GAYOT DE PITAVALE, *Avertissement*, 1735, v.

21 *Ibid.*

En verdad era a su manera rehabilitado por Feijoo, que no tomó prestadas algunas de esas telas, las ofrecidas por la más notoria de las obras de Pitaval, sino por la utilidad de los «hechos probados» para desmentir o normalizar lo extraordinario, para desterrar credulidades o inocular creencias. Eran así sorteados los riesgos, sea la frivolidad cortesana, sea la heterodoxia política, que las *Causas* bordeaban continuamente abriendo un imposible diálogo entre la dama llevada por la mera curiosidad y el abogado que veía divulgados los enigmas forenses. La mediación de Feijoo resaltaba, también interesadamente, la celebridad del propio Pitaval, su difundida credibilidad²² en muy pocas ocasiones, al parecer, inmerecida;²³ subrayaba su discreción y juicio, capaz de callar lo inconveniente, capaz de moderar sus afirmaciones si carecía de una completa certeza; destacaba en fin su brillantez y gracia.

Mas entre todas las cualidades que brillaban en la obra, gracias o a pesar de la intervención de Feijoo, nos interesa sin duda la que sobrevive tras el abandono casi absoluto del meollo judicial – «des épines du Palais» – que parecía legitimar la aparición misma de las *Causas célèbres*. Resiste aún en la designación que acompaña, o antecede en un sentido habilitante, a la de autor; en efecto, es Pitaval todavía jurista: «no podemos discurrir, que un Abogado del Parlamento de París ignora las costumbres de su Nación».²⁴ Y esta cualidad, aparentemente ignorada, subsiste para acrecentar la verosimilitud de los datos ofrecidos, tanto por servir doblemente, tras su paso por los tribunales, al desarrollo de ese proceso literario, extrajudicial, de constatación impresa de la verdad, cuanto por provenir de un abogado que, por su profesión, tiene el privilegio y adquiere la obligación de escudriñar como nadie las pasiones, vicios y virtudes de individuos²⁵ y sociedades.²⁶ Su recopilación desordenada y superficial de procesos es al fin y por encima de todo un *abrégé* del corazón humano.

Parece sin embargo que, más allá de esa recepción por parte de Feijoo, que era sin duda testimonio significativo y acicate de una

Franceses no son los más delicados del mundo sobre este artículo, cuando esta materia se toma por asunto de risa. ¿Será esto, por que la frecuencia de este delito le quitó el horror, aun respecto de los ofendidos? Gayot de Pitaval creo responderá que sí; pues hablando en el octavo Tomo de las *Causas célèbres* de aquella ley de Zaleuco, Legislador de los Locrenses, que disponía quitar los ojos a los adúlteros, añade con aquella gracia que brilla en sus Escritos tanto como la discreción, y el buen juicio, *que si esta ley se observase en Francia, sería aquella región la tierra de los ciegos*. No podemos discurrir, que un Abogado del Parlamento de París ignora las costumbres de su Nación»; FEIJOO, Carta Séptima, 78.

²⁵ «esta maldad se ha practicado algunas veces por particulares individuos de la Nación Judaica, porque algunos hechos de éstos se han justificado bastantemente. Gayot de Pitaval en el libro 18 de sus *Causas célèbres* refiere uno acaecido en Metz de Lorena el año de 1669, comprobado con todas las solemnidades del Derecho. El caso fue, que un Judío, llamado Rafael Levi, hurtó un niño Cristiano; y luego que empezaron a aparecer indicios contra él, dispuso que llevando el niño a una selva, allí le matasen, y destrozasen, de modo, que pareciese haber sido despedazado por alguna fiera. Pero convenciónse enteramente el robo, y el homicidio, y Rafael Levi fue quemado vivo.» FEIJOO, Carta Octava, 102.

²⁶ «Por esto convendría mucho que los Príncipes prohibiesen el duelo con severísimas penas, y adonde el abuso fuese grande, las hiciesen aplicar irremisiblemente. En lo cual dio un excelente ejemplo a todos el Rey Luis XIV. El Autor de las *Causas Célebres* refiere, que en dicha menor edad de Luis XIV murieron en desafíos trescientos Gentil-Hombres, lo que se debe entender con la restricción del *plus minusvè*; y es muy verosímil, que a los que hicieron la cuenta se les ocultase parte de ellos»; FEIJOO, Carta III, 45.

²² «... no me hubiera atrevido a dar tan clara noticia de la parte que tuvo en esta iniquidad, si primero no lo hubiera hecho el Autor que sigo. Pero si un Autor Francés, Abogado del Parlamento de París, escribiendo dentro de la misma Corte, donde tuvo su trono Richelieu, no halló inconveniente en publicar con todos sus ápices esta Historia, mucho menos debo yo escrupulizar en dar al público estos fragmentos de ella; mayormente después que la Obra de Gayot de Pitaval, por la mucha aceptación que ha tenido, está esparcida en innumerables ejemplares por todo el Mundo»; FEIJOO, Discurso sexto, 93.

²³ «... llegando poco ha a mis manos el duodécimo tomo de las *Causas*

Célebres, vi estampada en él la impostura con no leves apariencias de que el Autor de esta Obra le dio algún crédito; y como sus libros corren hoy con grande aceptación por toda la Europa, es de creer, que tomando un gran vuelo, se haga error común la calumnia; lo que me constituye en el derecho, y aun en la obligación de impugnarla»; FEIJOO, Discurso segundo, 163–168, 163.

²⁴ «Mr. Bautru fue un Caballero de tan buen humor, que habiéndose hecho público el torpe comercio de su mujer con un paje, que le servía, no sólo se dejaba zumbiar sobre el caso, mas ayudaba a la zumba, diciendo, que bien podrían notarle de C... mas no de bobo. Ello parece que nuestros amigos los

cierta vulgarización, aunque muy parcial, de su existencia, y al margen de la innegable difusión, aunque naturalmente restringida a una élite de lectores, de ejemplares en francés,²⁷ poca fortuna obtuvieron en España las *Causas célèbres* de Gayot de Pitaval. De todos modos, en las escasas ocasiones en que se proyectó su traducción fue mantenida sustancialmente aquella utilización fragmentada de las mismas, y un constante recelo o desatención respecto a su potencialidad jurídica.

Iniciada ya la segunda mitad del siglo, una suerte de remedo o caricatura del propio Pitaval se propuso su difusión en español: Mateo Antonio Barberi, oscuro abogado gaditano del que pocos datos más se conocen,²⁸ ha vencido la barrera del olvido gracias a una ansia impresora que, sin duda, haría de él un candidato ideal a las críticas por entonces dirigidas a plumíferos y torturadores de las prensas. De origen también periférico, fue atraído como Pitaval y tantos otros por el brillo de la Corte, a la que de todos modos, como él mismo confesaba, no pudo acceder sino marginalmente, conociendo sólo de oídas ciertas novedades literarias, accediendo por vez primera a algunos textos, consultando sobre todo publicaciones periódicas y asistiendo de modo casi ritual a las bibliotecas semipúblicas. Su viaje por las orillas de la modernidad le bastó para adquirir, probablemente ya desde sus años de formación en Cádiz y Sevilla,²⁹ cierto aire de su tiempo, el lema del ›instruir deleitando‹ y la afición por ›reflexiones‹ y ›misceláneas‹ escritas a vuelapluma³⁰ y publicadas con declarado esfuerzo y ›patriotismo‹ en imprentas deficientes, o simplemente suspendidas de una licencia de impresión que nunca habría de llegar.³¹

De ahí que quepa dudar de la intención con la que decía el propio Barberi acometer ›la traducción de las *Causas célèbres Francesas*, cuyo primer Tomo saldrá a luz de un día a otro. Condoliame oír a varios Estrangeros, y no pocos Españoles, exagerar la brevedad de los pleytos en los Payses estraños, y su dilacion en el nuestro, y me pareció, como espero conseguirlo, convencerlos con letra de *molde*, y en *Castellano*. Los pleytos son pleytos en todo el mundo. Las Leyes aunque claras, requieren Comentadores, para que su aplicación sea authorizada con el carácter, y opinion, (que es la que se llama authoridad extrinseca) de los que sobre ellas escribieron, porque si assi no fuesse, cada uno podría interpretarlas a su modo. Esto mismo se observa en los Reynos Estrangeros, y lo persuade la lectura de sus Autores, y de las citadas *Causas célèbres*«. ³²

27 Son abundantes las ediciones, completas o no, conservadas en la BN. Entre ellas, una en La Haye, Chez Jean Neulme, 1738-1750 (BN, 5/7338), tiene el *exlibris* de Fernando José de Velasco, fiscal de lo criminal en el Consejo de Castilla, el mismo que años más tarde, entre 1783 y 1788, fecha de su muerte, desempeñó, ya como Ministro del mismo cuerpo, el cargo de Juez (o Subdelegado general) de Imprentas y Librerías (Archivo Histórico Nacional de Madrid, AHN, Consejos, 5547-44).

28 Nació en 1723 y llegó a ser Alcalde mayor de Cáceres. Vid. AGUILAR PIÑAL, Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII, I, 1981, 521-522.

29 ›la utilidad de la Obra al público, al menos para que puestos los juvenes en las orillas de este pequeño arroyo, busquen las aguas abundante y cristalinas, me parece innegable: los imparciales creo que así opinen ... La materia debe ser agradable á todo buen Ciudadano-

no. Esta reflexion me alienta á proseguirla‹; BARBERI, Primer [y único] Documento, 1765, 31-32.

30 Otro impreso de BARBERI – uno de los más extensos con apenas 85 páginas – fue una *Educacion de la juventud para formar un buen ciudadano*, 1775.

31 Confesaba su intención de publicar, ›si obtengo la aprobacion, y permiso‹, unas *Reflexiones legales, Politicos desengaños en bo-*

nor del Español Gobierno, Real Hacienda, Judicatura, Milicia, Navegacion, y Comercio, o ›el jornal del Comercio de Bruselas, (en cuya traduccion trabajo, y se halla impetrada la licencia para la impresion del primer Tomito)‹. BARBERI, Carta Primera, 1763, 7-8.

32 *Ibid.*, 22-23. La cursiva, como en el resto de citas, es del propio Barberi.

La superficialidad, tan esencial a los ›eruditos a la violeta‹, con que Barberi proyectaba y desarrollaba sus escritos, mas sobre todo la imposibilidad práctica o inadecuación del pretendido cotejo en favor de la patria, además del escaso carácter ilustrado de éste, permiten acaso presumir que no se trataba sino de una iniciativa esencialmente comercial alimentada por el éxito de la versión francesa de las *Causes célèbres*.

Por otro lado, Barberi constituía un eslabón más, probablemente inconsciente, en la cadena de transmisión de aquéllas como recipiente de pasiones humanas, como colección de sucesos verdaderos, al margen de nuevo del dudoso interés que habían de despertar entre los juristas mas ligado de modo casi invisible a su profesión: »los Estudios de Abogados son *microscopios*, que descubren las arcanidades del corazón humano«. ³³

Apareció efectivamente un primer tomo de causas, ³⁴ mero trasunto del original sin aquel paralelismo que hubiera sido necesario para los fines declarados, aunque sí se incluyeran unas breves reflexiones y adiciones finales, así como un recorte obligado por edicto inquisitorial y proclamado convenientemente en la portadilla. Impreso en octavo, se abría con dedicatoria al »Exmo. Sr. Mateo Montalvo Amante de los Gaditanos«, firmada en Cádiz en 1762 y seguida de las censuras eclesiástica y del juez local de imprentas. Un brevísimo prólogo, junto a la advertencia de las erratas, cerraba el conjunto de paratextos iniciales. Seguía luego la traducción de cuatro procesos, correspondiéndose los tres primeros con los que en ese mismo orden abrían el tomo correspondiente de Gayot de Pitaval. En esas doscientas treinta y cinco páginas que han sobrevivido en un único ejemplar conocido ³⁵ se condensa la máxima difusión de las *Causes célèbres* en la España del siglo XVIII.

Hasta casi cuarenta años más tarde no se detecta una iniciativa semejante, aunque de resultados si cabe más humildes. ³⁶ El traductor sería en esta ocasión un Profesor de Farmacia en Málaga, Juan Sánchez y Sánchez, de identidad tan oculta como del propio apellido se podría desprender. Se limitó aquél a imprimir la primera causa recogida por Gayot, la celeberrima »Historia del falso Martin Guerra«.

Dada la excepcionalidad de esta publicación, me permitiré transcribir casi en su totalidad la »Advertencia del Traductor«, único paratexto estimable que venía a substituir a los incluidos por

33 BARBERI, Carta IV, 1764, 146.

34 *Causes celebres, instructivas, e interesantes con sus decisiones todo recopilado por el Señor Gayot de Pitaval abogado del Parlamento de Paris; traducidas al idioma español del frances, por Don Marheo [sic] Antonio Barberi, Tomo primero, 1762.* No he podido constatar sino la existencia de un único ejemplar, custodiado en la Biblioteca de la Provincia Francis-

cana de Cartagena (Murcia), sig. 3325. Aunque me ha sido imposible verlo físicamente, he de agradecer al padre Ángel, encargado de la citada Biblioteca, la obtención de algunos datos sobre el mismo.

35 Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español, www.mcu.es/ccpb/ccpb-esp.html.

36 *Causes célèbres é interessantes, con las sentencias que las han decidido.*

Recogidas por Mr. Gayot de Pitaval, Abogado en el Parlamento de Paris. Traducidas del frances al castellano Por D. Juan Sanchez y Sanchez, profesor de Farmacia en Málaga. Tomo primero, Málaga, Luis de Carreras y Ramos, MDCCXCVIII. BN, VE/1213-10.

Gayot de Pitaval, si bien no sólo recogía de éste la pureza de lo real frente a la repugnancia de lo fingido desde un punto de vista literario y moral, sino que subrayaba el hecho, ya presente implícitamente en el original, de que el desenmascaramiento de la falsedad-culpabilidad, y la exaltación de la autenticidad-inocencia encontraban en el foro un vehículo excepcional, que había así de interesar a todo género de profesionales e individuos para el más profundo conocimiento del corazón humano y, sobre todo, para la adecuación de sus conductas a la vida social:

»La historia de las causas célebres recogidas por Mr. Gayot de Pitaval, Abogado en el Parlamento de París, es una de las obras mas singulares, mas útiles é interesantes que han enriquecido la república de las letras. Este célebre Abogado, que pudieramos con razon colocarlo en el número de los sábios de la tierra, y de nuestro siglo, se propuso con un éxito feliz la gigante, y difícilísima empresa de instruir y agradar á un mismo tiempo á todo el mundo. En efecto, no hay ciencia alguna que de esta inagotable fuente de todos gustos no pueda beber máximas y doctrinas importantes. El Ministro, el Togado, todo Legislador, y Jurista, y quantos exerzan ministerios forenses hallarán con preferencia en esta exquisita obra innumerables instrucciones, conocimientos y leyes de que ilustrarse. Verán á los Abogados mas famosos que ha producido la Francia en estos últimos siglos, divertirse sobre las reglas mas profundas y espinosas de la Jurisprudencia, y que elevándose sobre su propia autoridad, descubren la verdad en medio de la mentira, y conocen la inocencia en medio del delito.

El Político, y el Estadista no podrán dexar de admirar el método, la erudicion, y propiedad con que en esta obra se trata de los intereses reales, de los personales, de los del honor, los de los bienes, y los de la familia, de cuya combinacion resulta la regla de la verdadera paz, y el principal fundamento de la seguridad pública. Trátase tambien de la santidad, respeto, y constante virtud de las ceremonias de la Iglesia; de los excesos de que el hombre es capaz, y de los medios ridículos con que suele servirse de la religion para autorizar sus pasiones; de los peligros de la credulidad, donde se descubre toda la jurisdiccion del poder moral y físico. Hállanse reglas y doctrinas admirables para manifestar la gloria de Dios, exáltar la autoridad de la Iglesia, y confundir á los tiranos. Admirase por otra parte como Dios se reserva muchas causas, obscureciéndolas á la justicia de los hombres, para juzgar-

las en su Tribunal Divino. Todas estas materias que aquí se tratan con grande religion, verdad, profundidad, y delicadeza, hacen esta obra interesante al Filósofo, al Teólogo, al Canonista, y finalmente a todo Eclesiástico. No interesa menos al Médico, al Cirujano, y al Chímico por los exámenes de venenos, inspecciones de cadáveres, reconocimientos de hombres sanos y enfermos, consultas muy críticas y difíciles, y otras materias relativas á estos ramos. La política, la historia, y principalmente la eloqüencia son ciencias que se tratan de intento con la mayor propiedad, finura y elegancia. Finalmente, interesa esta obra á toda clase de personas, porque ilustra enseñando cómo debemos conducirnos en el trato civil y familiar, los peligros á que estamos expuestos, la inconstante perpetua revolucion de la fortuna, exemplares trágicos para desengaño de la vida, y excelentes meditaciones para confundir el orgullo del espíritu humano. Esto es por lo que mira á la universal instruccion y utilidad de la obra. Por lo que respecta á lo agradable y curioso es tambien importante, é interesa á toda clase de personas. Son muchas, y todas varias las causas de que esta obra se compone; y en esta misma variedad consiste su primera curiosidad y agrado. Vemos por otra parte, que las historias agradables, que son obra de la imaginacion, esto que llamamos fábula, ó novela, causan un extraordinario deleite, siempre que se refieran con estudio, con arte, y con todas las apariencias de verdad; mas conociendo desde luego la falsedad de los sucesos, reflexionando que es una historia fingida, una verdad aparente, la misma repugnancia natural que sentimos á todo lo falso, nos previene contra los motivos que favorecen la ilusion y el encanto, y dispone nuestro corazon contra la ficcion mas primorosa. No asi sucede quando lo verdadero se encuentra con lo maravilloso y extraordinario: entonces nuestro espíritu, y nuestro corazon experimentan un gusto sólido, y un placer puro y exquisito.

Habiéndolo asi experimentado Mr. de Pitaval, quiso que lo experimentase tambien el público, presentándole la relacion de estas Causas célebres é interesantes. Apenas salieron á luz, quando llamaron toda la atencion pública, excitaron la curiosidad universal, y fueron el objeto de las tertulias eruditas, y de las conversaciones honestas. El despacho de esta voluminosa obra fue tan rápido, que bien pronto se vió Mr. de Pitaval precisado á reimprimirla: y esta nueva edicion corregida y aumentada es la que yo

me he propuesto traducir, para que nuestra Nación no carezca de una obra utilísima, clásica, interesante, general, y única en su línea. Mr. de Pitaval no guardó orden cronológico en la narracion de estas causas: lo primero porque él las iba imprimiendo conforme podia haberlas á mano; y lo segundo porque no hay entre ellas conexi6n ni relacion alguna. Este último motivo, y las repetidas instancias de algunos Literatos me han obligado á seguir diferente rumbo del que ha observado Pitaval en la colocacion de sus causas. He principiado como él por la historia del falso Martín Guerra; pero en las siguientes se preferirán las mas agradables é instructivas, entresacándolas de toda la obra; las quales irán saliendo á luz, sin mas detencion que la que pueda ocurrir en la prensa. Tambien he resuelto imprimir las causas sueltas, y no juntas, ó formando tomos; por considerar, que este es el medio mas proporcionado para que toda clase de personas pueda á poca costa hacerse de una obra larga y voluminosa.

Por último, concluyo con las mismas palabras del sábio Mr. la Ville, quien elogiando estas causas célebres de Pitaval, dice: que quanto en ellas se refiere es claro, exácto, curioso, cierto, instructivo, sólido, útil, y en fin agradable«.

La comprensible pretensi6n de llegar a infinitos lectores se podría haber visto facilitada, siempre que la tirada hubiera sido mayor y la serie continuada, por la publicaci6n en entregas sucesivas. Pese a que esta fragmentaci6n de la impresi6n aumentaba previsiblemente los ingresos de sus autores y, en todo caso, aseguraba su inversi6n, antes que facilitar, como se decía, la adquisici6n de la obra, por otro lado subrayaba potencial y aquí realmente el carácter compilatorio y por ello fraccionable de las *Causes* de Pitaval: la única entrega dada a la luz por Sánchez constituía la culminaci6n de un proceso de desintegraci6n al que aquéllas parecían naturalmente destinadas, abriéndose consecuentemente el abanico de posibles públicos y usos. Probablemente no era ésa la intenci6n de los editores, quienes de hecho aludían desde la portadilla a la prevista continuaci6n de la serie, pero el resultado aparecía menos cercano a la colecci6n francesa – voluminosa e impresa con cierto lujo – que a un pliego de cordel, en la medida en que sus cuarenta y cuatro páginas, humildemente compuestas y subdivididas en breves epígrafes, eran especialmente aptas para corrillos y audiencias, cabría imaginar que cautivados por el juego de simulaci6n ›auténtica‹ del caso, aderezado con postguerra y

sexo.³⁷ Descendía así un escalón respecto a aquellas alturas forenses que daban legitimidad formal, no necesariamente excluyente, a la obra original. Parecía en efecto que poco habían de interesar al jurista dieciochesco estas colecciones foráneas.

Paralelamente seguían publicándose algunas causas aisladas, revestidas sin embargo de muy diversas características, empezando por su carácter patrio y esencialmente criminal; sus apariciones tenían lugar sobre todo en publicaciones periódicas,³⁸ recipiente acomodaticio para aportaciones heterogéneas aun así encajadas en clasificaciones más o menos constantes, más o menos coherentes.³⁹ Valga aquí de significativo ejemplo el *Memorial literario*,⁴⁰ ideado para reseñar y extractar literatura, en efecto, mas en su amplísima acepción de Antiguo Régimen: punto de cruce de la discursividad impresa, manuscrita u oral, oficial, académica o privada, encontraban cabida en sus páginas, estrecha y previamente supervisadas por la Monarquía,⁴¹ libros y revistas, normas y ejercicios de cuerpitos regios.

Empezó el *Memorial* a publicar algunas causas a partir de 1787, pese a que en el «Prospecto» de lanzamiento, aparecido en la *Gaceta* en marzo de 1784, no se hubiera anunciado contenido semejante.⁴² El nuevo apartado de «Causa(s) Criminal(es)» inició su andadura en el mes de febrero con el caso del «famoso» bandido Pigetas: casi siete páginas fueron necesarias para relatar la trayectoria, apresamiento, juicio y ejecución del delincuente, sin que en ellas apareciera apenas noción o término vagamente jurídico.⁴³

Pese a tan extenso arranque, las causas criminales no lograron dotarse de una entidad propia. Aparecieron aún en varios números, mas, salvo alguna excepción,⁴⁴ se reducían a la descripción de unos sucesos o «antecedentes» y a la imposición del castigo correspondiente.⁴⁵ Desaparecía el intervalo entre delitos y penas, la articulación de la justicia encarnada en personas y enunciados, en tiempo y espacios. Bordeando siempre la tradicional ambigüedad que comportaba la «celebridad» del delincuente, la síntesis impresa pretendía tal vez resultar ejemplificante, como la concreción, automática y certera, de un imaginario código penal o, al menos, de los coetáneos manuales y colecciones de pragmáticas y órdenes modernas. Sin duda interesaba, en especial, subrayar la rápida aplicación de la pena, de acuerdo con notorias aspiraciones relativamente difundidas en la España ilustrada, y precisamente ex-

37 El traductor fue fiel al original, también a través de su renuncia implícita a «españolizar» las reflexiones jurídicas, pero desde luego al mantener la referencia a la impotencia del verdadero Martín Guerra.

38 Parece que son elocuente excepción los dos principales periódicos del siglo XVIII, la *Gaceta de Madrid* y el *Mercurio histórico y político*, ambos longevos y oficia-

les pero ajenos a estos contenidos procesales.

39 Es el caso del *Diario Pinciano Histórico, Literario, Civil, Político y Económico*, publicado en Valladolid entre 1787 y 1788 por el catedrático de teología José Mariano de Beristain. En su «Plan», difundido en febrero de 1787, anunciaba expresamente la inclusión de «una noticia exacta de los Pleitos y Causas dignas de aten-

cion, que en las Salas de la Real Chancillería se relaten, vean y sentencien». AHN, Estado, 3235-12.

40 *Memorial literario, instructivo y curioso de la Corte de Madrid*, Madrid, Imprenta Real, 1784-1808 (*Continuación del Memorial literario*, 1793-1797; *Memorial Literario. Biblioteca periódica de ciencias y artes*, 1801-1806, 1808). Manejo el ejemplar BN, Rev. micro-132.

41 Secretaría de Estado, Consejo de Castilla, Juez de Imprentas y censores en cada ocasión designados constituían una red de ojos especialmente atenta a las publicaciones periódicas. Remito a mi estudio de un caso singular de compleja publicación: CONDE NARANJO, *Medioevo ilustrado*, 1998 (escribí asimismo monografía general: *El Argos de la Monarquía*, 2006).

42 El prospecto se conserva, por ejemplo, en AHN, Consejos, 5568-6.

43 *Memorial literario*, núm. XXXVIII, febrero de 1787, 159-165.

44 Contiene verdaderas consideraciones jurídicas, de ahí también su mayor extensión, la «Causa Criminal» del *Memorial literario*, núm. XLII, junio de 1787, 167-175.

45 Es el caso de los números XXXIX, marzo de 1787, 306-308; XL, abril de 1787, 437 (que se limita a pormenorizar una ejecución de la pena de azotes); XLIII, julio de 1787, 296-298, o XLIV, agosto de 1787, 452-455.

- 46 Al final de un apartado anónimo y dedicado al «Derecho natural y civil»; *Memorial literario*, núm. XLII, junio de 1787, 175-182, 182.
- 47 »Conclusion del proyecto legal, en que se procura demostrar la utilidad de extender las instancias Consistoriales, observadas en estos Reynos á mayores cantidades, y algunos puntos de la materia criminal»; *Memorial literario*, núm. CXVII, septiembre de 1790, parte primera, 15-31, 28-29. Semejantes reflexiones, como es bien sabido, formaban parte del programa de Beccaria.
- 48 En el número XLV, septiembre de 1787, parte primera, 11-13, se describen todavía tres ejecuciones. La sección reaparece en el número LI, diciembre de 1787, parte primera, 586-588: una sola causa, también criminal.
- 49 En julio de 1784 la Chancillería de Valladolid había absuelto al abogado y Alcalde mayor Evaristo Gómez Vea, delatado falsamente de «excesos y defectos en la administración de justicia», y le había resarcido »de daños y perjuicios« con el importe de las multas impuestas a los denunciantes; *Memorial literario*, núm. XLIV, agosto de 1787, 550-551.
- 50 El *Memorial literario*, núm. CIII, febrero de 1790, parte primera, 231-234, ofrecía, bajo el habitual encabezamiento de »Causa Criminal«, una noticia extraída de la *Gaceta de México del Martes 10 de Noviembre de 1789*.
- 51 De hecho, la sección no fue incluida en la *Continuación del Memorial literario* en 1793, pero parece que había sido disuelta ya antes de la prohibición general de periódicos de 1791.
- 52 Así, se dio cuenta de la existencia de unos anónimos *Procesos famosos de todos tiempos y todas las Naciones*, *Memorial literario*, mayo de 1786, 93; o de la publicación del tomo 179 (1789) de las *Causas célèbres, curieuses et intéressantes de toutes les cours souveraines du royaume avec les jugemens qui les ont décidées* de Des Essarts, ibidem, julio de 1793, parte segunda, 114.
- 53 Es ejemplar entre otras, por su expresivo título y su afirmación

presadas en esta misma publicación: »las penas deben imponerse pronta é irremisiblemente«,⁴⁶ o »viniendo los castigos con demasiada lentitud, en resultas de la dilacion de los procesos, y detencion indispensable en los Tribunales Superiores, quando los Pueblos reciben estos exemplares, los miran ya con tanta frialdad, que quasi conceptuan los castigos como un efecto de crueldad de la legislacion«. ⁴⁷

Los mismos rasgos presentaron entregas sucesivas, acentuándose todavía la intermitencia y superficialidad de las descripciones de causas.⁴⁸ Se revelaban, en definitiva, como una presencia minúscula, que difícilmente podía enriquecer, o siquiera ilustrar, la práctica forense, y sí únicamente redundar en esa caracterización de una justicia ineludible y eficaz: tan certera aparecía en su descripción que alguna causa mereció desgajarse del ámbito a ellas reservado y constituirse simplemente en »Muestra de la rectitud de la justicia«. ⁴⁹ De fechas casi siempre cercanas a la publicación, limitadas a los reinos de la Monarquía española⁵⁰ y condensadas a su mínima expresión, esas referencias no formaban sino una irregular agrupación de sucesos que tardó poco en disolverse⁵¹ y que contrastaba con la ocasional reseña de voluminosas colecciones publicadas al otro lado de los Pirineos.⁵²

Esa leve presencia en el *Memorial* es equiparable a la de causas que en esos mismos años circulaban con fines acaso muy similares,⁵³ causas igualmente cercanas que habían de hacerse célebres entre los súbditos como exponentes sonoros de una justicia sin duda recta, ante todo infalible y perpetua⁵⁴ y a veces, cuando convenía, también benigna.⁵⁵ Eran, de todos modos, procesos impresos aisladamente, y dada su mayor prolijidad podían ya comprender, tras un »extracto« apenas formado por antecedentes y pena⁵⁶ (hasta cierto punto afín, en su desatención al discurso jurídico, al estilo periodístico menos especializado), la transcripción de defensa y acusación. Ambas se decían exactamente referidas (así lo certificaba un escribano), y aunque aseadas para la imprenta (notas al pie y subepígrafes subrayaban la »atrocidad« de los hechos juzgados), persistía en ellas la soltura y vehemencia de quien expresamente decía dirigirse al »distinguido público«, a »mis oyentes«. ⁵⁷

Con esas tímidas iniciativas editoriales, esencialmente gubernativas, venía a coincidir otra ya particular que sin duda ha de interesarnos por iniciar una serie de proyectos frustrados por la

textual sobre rumores y papelillos, la *Causa criminal, que en virtud de Real Resolucion, se ha seguido y sentenciado en la Superintendencia General de Policia, contra Don Ramon Orozco Gonzalez, convicto y confeso en la fijacion de varios pasquines sediciosos, y entrega al Rey Nuestro Señor de dos memoriales anónimos, injuriosos y falsos, el uno en su Real Mano, y el otro, por medio del Excmo. Señor*

Capitan de Reales Guardias de Corps de la Compañía Española, impresa de orden y con aprobacion de S.M., Madrid, Imprenta de Don Pedro Marín, 1790. BN, 3/71070.

- 54 Convenía publicarla, se decía, »para convencer al público del continuo desvelo con que se cuida de su tranquilidad«; »Advertencia«, ibid., iv-v.
- 55 »tendrá que admirar el público la piadosa benignidad, con que S.M.

censura: corría el año de 1789 cuando Alejo Ducreux solicitó al Consejo licencia de impresión para «un diario de ciencias literatura comercio artes, y oficios cultibados tanto en España, como en los Países extranjeros» que habría de incluir, entre otros asuntos, «una corta idea de las causas ó pleytos celebres que ocupan a los principales Tribunales de Europa». Esta sección, aunque «corta», se adivinaba de mayor calado que la publicada en el *Memorial* o en folletos aislados, no tan sólo porque traspasaría las fronteras en su búsqueda de casos, sino también porque coexistiría con otras noticias asimismo transfronterizas sobre leyes y «obras de jurisprudencia». Todas estas previsiones fueron, sin embargo, descartadas, pues aunque poco después el diario fue autorizado se prohibió explícitamente que tales materias formaran parte de su contenido.⁵⁸

Tal vez no por casualidad era el solicitante francés, como tampoco se debió probablemente al capricho la exclusión de causas extranjeras en el nuevo diario, decisión de censores de la Corte especialmente imbuidos en una policía de buenos alimentos literarios, útiles o al menos no nocivos.⁵⁹ Años más tarde fue una obra exenta, no periódica, la que con propósitos y resultado semejantes presentó ante el mismo Consejo Manuel Calderón Enríquez: traducidas al castellano, sus *Causas celebres é interesantes que escribió Mr. de Pitabal* encontraron, en cualquier caso, un abrupto fin.⁶⁰ La censura fue encomendada al Colegio de Abogados de Madrid en mayo de 1792; no tuvo éste tiempo de emitir su informe, porque inmediatamente Calderón pidió la devolución de los siete tomos originales y los «trece Legagitos de otras tantas causas traducidas al Castellano» con el fin de «adicionar e ilustrar dichas Causas con notas acomodadas al foro de este Reyno, segun lo ha berificado con las que ha traducido posteriormente y tiene aun en su Poder, sin cuia circunstancia cree no tendran aquella estimacion y apremio que se havia propuesto». El proyecto parecía, en efecto, ambicioso: si bien apenas alteraba en nada el título original, sí se mostraba dispuesto a salvar, siempre en aras de la utilidad, los abismos espacio-temporales. No consta en el archivo, sin embargo, actuación posterior alguna.

El Consejo recibía poco después de mano de Francisco Javier Pinilla una selección de causas extraídas de varios libros – nuevamente franceses – y traducidas al castellano, aun cuando el título previsto no reconociera esa genealogía.⁶¹ En él, *Causas celebres*,

se ha dignado tratar al autor del delito, que dio motivo á esta causa, mitigando las penas, á que se había hecho tan acreedor, y señalando la entrada de su reinado con este admirable exemplo de clemencia verdaderamente paternal; »Advertencia«, *ibid.*, v–vi.

56 Ésta incluía, además del destierro del reo y la quema pública de pasquines, la previsión de que »se imprimiese un extracto de la causa

con la acusacion, defensa del Reo, y demas que pareciese conveniente«, *ibid.*, 29.

57 *Ibid.*, 76–96.

58 AHN, Consejos, 5555–84.

59 La mencionada traducción que hiciera Sánchez y Sánchez de la causa del falso Martín Guerra se declaraba impresa »con las licencias necesarias«, si bien éstas serían, dado el escaso tamaño de la pieza, las concedidas por el sub-

delegado de imprentas local (en todo caso no aparecía publicada), pieza periférica y a menudo traviesa de un engranaje censor que aspiraba a la jerarquización centralizada.

60 AHN, Consejos, 5558–85.

61 AHN, Consejos, 5562–25 (1796–1804).

- 62 El exponente reconocía en su solicitud haber empleado las obras de »Cochin y Daguesseau«, así como »la Colección de mas de cien tomos de Essarts«. El primero de ellos era naturalmente Henry Cochin, »le plus parfait modèle du Bateau ...«; »Preface« a COCHIN, Œuvres de feu, I, 1751, i.
- 63 »... c'est la vertu qui parle aux hommes par la bouche de Ciceron, & qui combat le vice avec les armes de Démosthène. On reconnoît à ces caracteres le grand Orateur, & le vrai Philosophe. Tous les Ecrits ... portent l'empreinte de ces deux qualités unies dans sa personne«; D'AGUESSEAU, Avertissement, Œuvres, I, 1759, x. Algunos de sus escritos, »les Discours qui s'adressent aux Avocats, à l'ouverture des Audiéces«, »un corps d'Ouvrage d'Eloquence & de Morale sur la profession d'Avocat, dans le goût du Livre de Ciceron de l'Orateur, & des Traités de Quintilien« (ibid., xxx–xxxii), fueron difundidos en versión española con el título de *Discursos pronunciados en el Parlamento de Paris por Mr. de Aguesseau, Canciller de Francia, traducidos al castellano por D. Joseph de Covarrubias*, MDCCLXXXI. BN, 3/9350. El prefacio de »El Traductor« condensaba el interés de estos discursos en que »enseñan las obligaciones propias de los Letrados: forman el estilo; y se aprende en ellos insensiblemente á escribir y hablar con elocuencia: dos prendas que contemplo inseparables de un buen Abogado«, ibid., I–XIV, II–III.
- 64 No he podido acceder, como era previsible, a esta obra de Pinilla, personaje por lo demás poco noto-

curiosas é interesantes en que se ventilan varios puntos de derecho civil canonico y criminal sacadas de varias obras y colecciones, se omitía precisamente la procedencia gala de los materiales, mientras que, por el contrario, se subrayaba su aparente conexión con cuestiones coetáneas y nacionales. El Colegio de Abogados desentrañaba el enigma al acusar el recibo »de causas celebres ocurridas en varios tribunales de Europa«. Su informe fue favorable a la impresión, por »estar referidas las causas con orden, sencillez, claridad, y buen estilo, los discursos con la sublimidad, o mediania retórica que exige la importancia de los asuntos, con la economía, y gobierno que enseña el arte de discurrir, y con el candor, y sinceridad con que procede el que desea encontrar una verdad confundida entre tinieblas, proponerla á la vista del Juez desnuda, y con decencia, y no alucinar, ni alucinarse en ella para que no se equivoque el vislumbre con el esplendor, y menos la apariencia con la realidad«.

Para los abogados madrileños esta colección sí venía a desempeñar una labor educadora; era propuesta acaso similar a tantos manuales del perfecto abogado, »celebrado« en virtud de su oratoria y sus cualidades morales por encima de las mismas causas en que intervenía, y ejemplificado en las figuras, de nuevo francesas, de Henri Cochin⁶² o del Canciller D'Aguesseau.⁶³ Su lector natural parecía venir designado por la elección de los censores y por el dictamen de éstos: más que el vulgo o la dama, el jurista; antes que el hábil »procesalista« o el curioso »comparatista« (ambos *avant la lettre*) el *vir probus/bonus dicendi peritus* de Cicerón/Quintiliano.

Sin embargo, el expediente fue todavía puesto en manos del fiscal del Consejo: acudió éste a los antecedentes y se topó con el de Ducreux, cuyas causas habían sido también célebres y tampoco españolas; no debió ser fácil la navegación por el archivo ni acaso proclives los ánimos a la autorización, pues hasta 1803 no se permitió al pretendiente que expusiera »lo que estime oportuno«. La defensa de Pinilla no se ha conservado; tal vez insistiese oralmente en sus intenciones. Finalmente, tras más de siete años desde la presentación de la solicitud, ésta fue denegada »por ahora«. Probablemente las causas que eran célebres en sí, por encima ahora de los intervinientes en las mismas,⁶⁴ no constituían parte substancial de esta propuesta, mas su mera invocación había parecido suficiente a ojos de fiscal y ministros para resucitar recelos precedentes.

rio; parece que no fue finalmente impresa, tampoco en tiempos constitucionales, ni da cuenta alguna de ella AGUILAR PIÑAL, Bibliografía, VI, 404–405. En cualquier caso, las causas debían proceder, por las declaraciones del propio traductor, no del más reciente y accesible *Choix des nouvelles causes célèbres*, sino de cualquiera de las longevas series reformuladas y republicadas una y otra vez,

de las *Causes célèbres, curieuses et intéressantes de toutes les cours souveraines du royaume, avec les jugemens qui les ont décidées*. La colección de Nicolas Toussaint Le Moyne, conocido como Des Essarts, resultaba de todos modos más contemporánea, de lectura más mundana, más próxima, más potencialmente crítica; vid. MAZZACANE, Letteratura, processo e opinione pubblica, 88 ss.

La verdad oficiada por el Monarca, paralela a estos proyectos más o menos abiertos a una verdad debatida públicamente, más o menos nutridos de bajas pasiones y artificio y finalmente frustrados, era difundida en cambio a través de la imprenta y de procesos puntualmente ofrecidos como dosis ejemplarizante de paternal disciplina, como crestas de una justicia todavía subterránea,⁶⁵ como muestras avaras de la infalibilidad y rectitud del gobierno.

Esteban Conde Naranjo



65 No quedaba muy lejos, sin embargo, la edad de oro de las causas célebres. Destaca la inminente importancia jurídica de éstas y su evidente proliferación, fuera en forma de extensas y eternas colecciones o a través de la vibrante prensa periódica, PETIT, Discurso sobre el discurso, 2000. El asunto sería ampliamente desarrollado en el seminario propuesto por las Universidades de Messina y Cas-

sino en junio de 2003 con el título de »Storie di cause celebri. Racconto e messa in scena della giustizia« y del que se han derivado publicaciones aún en prensa.

☞ Bibliografía: pp. 150s.

Bibliografía

- HENRI FRANÇOIS D'AGUESSEAU, *Avertissement sur les Discours contenus dans ce volume*, en: *Œuvres de M. le Chancelier D'Aguesseau*. Tome premier, contenant Les Discours pour l'Ouverture des Audiences, Les Mercuriales, Les Réquisitoires & autres Discours faits en différentes occasions, Les Instructions sur les Études propres à former un Magistrat, & autres Ouvrages sur quelques-uns des Objets de ces Études. A Paris, Chez les Libraires associés, 1759, ix–xliv. BN (Biblioteca Nacional de Madrid), 5/2107.
- HENRI FRANÇOIS D'AGUESSEAU, *Discursos pronunciados en el Parlamento de Paris por Mr. de Aguesseau, Canciller de Francia*, traducidos al castellano por D. Joseph de Covarrubias, Abogado en el Supremo Consejo de Castilla, individuo del Ilustre Colegio de la Corte, y Sócio actual de la Real Academia de Derecho Español y Público, Madrid, Imprenta Real de la Gazeta, 1781. BN, 3/9350.
- FRANCISCO AGUILAR PIÑAL, *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1981–2001.
- MATHEO ANTONIO BARBERÌ, *Carta Primera* (Madrid, 26 de agosto de 1763), en: *Miscelanea Política*. Cartas instructivas. Escribiólas Don Matheo Antonio Barberi, Abogado de los Reales Consejos, y Honorario del Ayuntamiento, y Ciudad de Cadiz, su Patria, Madrid, Imprenta de D. Antonio Muñoz del Valle, 1763, 1–24. BN 3/57543.
- MATHEO ANTONIO BARBERÌ, *Carta IV* (Madrid, 31 de mayo de 1764), en: *Miscelanea Política*. Cartas instructivas. Escribiólas Don Matheo Antonio Barberi, Abogado de los Reales Consejos, y Honorario del Ayuntamiento, y Ciudad de Cadiz, su Patria ... En Madrid, en la Imprenta de Eliseo Sanchez, Plazuela de Santa Cathalina de los Donados, 1764, 111–171. BN, 3/57543.
- MATHEO ANTONIO BARBERÌ, *Educación de la juventud para formar un buen ciudadano*, Madrid 1775.
- MATHEO ANTONIO BARBERÌ, *Primer [y único] Documento* (Madrid, 3 de agosto de 1765), en: *Documentos políticos, e instructivos: escribiólos Don Matheo Antonio Barberi, Abogado de los Reales Consejos*, Madrid, Imprenta de Francisco Xavier Garcia, 1765, 3–32. BN, 3/57543.
- PIERRE BAYLE, *Dictionaire historique et critique*, Rotterdam, R. Leers, 1697.
- HENRI COCHIN, *Œuvres de feu, Mr. Cochin, Ecuier, Avocat au Parlement*, contenant le recueil de ses memoires et consultations [6 vols., 1751–1757]. Tome premier. A Paris, chez De Nully, Libraire, Grand'Salle du Palais, du côté de la Cour des Aydes, à l'Ecu de France, & à la Palme, 1751, i–lxii. BN, 2/51931.
- ESTEBAN CONDE NARANJO, *El Argos de la Monarquía. La policía del libro en la España ilustrada (1750–1833)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos, 2006.
- ESTEBAN CONDE NARANJO, *Medioevo ilustrado. La edición erudita del Ordenamiento de Alcalá (1774)*, Sevilla, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1998.
- NICOLAS-TOUSSAINT DES ESSARTS, *Causes célèbres, curieuses et intéressantes, de toutes les cours souveraines du royaume, avec les jugemens qui les ont décidées*, Paris, Lacombe, 1773–1789.
- BENITO JERÓNIMO FEIJOO, *Carta III*. Preguntó un Caballero al Autor si hallaba algún arbitrio para que un Noble, provocado a desafío, por el motivo de evitar la ofensa de Dios, excusase de aceptarle, sin incurrir la nota de cobarde; y le responde en ésta, en: *Cartas eruditas y curiosas*. Nueva impresión, tomo segundo (tomo cuarto, 1753), Madrid, en la Imprenta Real de la Gazeta, a costa de la Real Compañía de Impresores y Libreros, 1774, 39–45.
- BENITO JERÓNIMO FEIJOO, *Carta Séptima*. Dichos, y hechos gratiosos de la Menagiana, en: *Cartas eruditas y curiosas*. Nueva impresión, tomo segundo (1745), Madrid, en la Imprenta Real de la Gazeta, a costa de la Real Compañía de Impresores y Libreros, 1773, 56–86.
- BENITO JERÓNIMO FEIJOO, *Carta Octava*. Reconvenções caritativas a los Profesores de la Ley de Moisés. En respuesta a un Judío de Bayona de Francia, en: *Cartas eruditas y curiosas*. Nueva impresión, tomo segundo (tomo tercero, 1750), Madrid, en la Imprenta Real de la Gazeta, a costa de la Real Compañía de Impresores y Libreros, 1774, 85–118.
- BENITO JERÓNIMO FEIJOO, *Carta XV*. Contra la pretendida multitud de Hechiceros, en: *Cartas eruditas y curiosas*. Nueva impresión, tomo segundo (tomo tercero, 1750), Madrid, en la Imprenta Real de la Gazeta, a costa de la Real Compañía de Impresores y Libreros, 1774, 156–164.
- BENITO JERÓNIMO FEIJOO, *Carta XVI*. Causas del atraso que se padece en España en orden a las Ciencias Naturales, en: *Cartas eruditas y curiosas*. Nueva impresión, tomo segundo (1745), Madrid, en la Imprenta Real de la Gazeta, a costa de la Real Compañía de Impresores y Libreros, 1773, 215–234.
- BENITO JERÓNIMO FEIJOO, *Discurso segundo: Apología de algunos personajes famosos en la historia (aquí, el emperador Carlos V)*, en: *Teatro crítico universal*. Nueva impresión, en la cual van puestas las adiciones del Suplemento en sus lugares, tomo sexto (1734), Madrid, por Andrés Ortega, a costa de la Real Compañía de Impresores y Libreros, 1778, 91–169.
- BENITO JERÓNIMO FEIJOO, *Discurso quinto: Observaciones comunes*, en: *Teatro crítico universal*. Nueva impresión, en la cual van puestas las adiciones del Suplemento en sus lugares, tomo quinto (1733), Madrid, por D. Blas Morán, a costa de la Real Compañía de Impresores y Libreros, 1778, 103–134.
- BENITO JERÓNIMO FEIJOO, *Discurso sexto: Demoníacos*, en: *Teatro crítico universal*. Nueva impresión, en la cual van puestas las adiciones del Suplemento en sus lugares, tomo octavo (1739), Madrid, por D. Pedro Marí, a costa de la Real Compañía de

- Impresores y Libreros, 1779, 74-177.
- BENITO JERÓNIMO FEIJOO, Discurso XVI: Defensa de las mujeres, en: Teatro crítico universal. Nueva impresión, en la cual van puestas las adiciones del Suplemento en sus lugares, tomo primero (1726), Madrid, por D. Joaquín Ibarra, a costa de la Real Compañía de Impresores y Libreros, 1778, 325-398.
- RINALDO FRODI, Apuntaciones críticas sobre la historiografía de la cultura y la literatura españolas del siglo XVIII, en: Nueva Revista de Filología Hispánica 33/1 (1984) 59-72.
- FRANÇOIS GAYOT DE PITAVAL, Avertissement, en: Causes celebres et interessantes avec les jugemens qui les ont décidées. Recueillies par M.***, Avocat au Parlement. Tome I, Paris, Guillaume Cavellier, 1735, v-xx. BN, 3/23299.
- FRANÇOIS GAYOT DE PITAVAL, Causas celebres, instructivas, e interesantes con sus decisiones todo recopilado por el Señor Gayot de Pitaval abogado del Parlamento de París; traducidas al idioma español del frances, por Don Marheo [sic] Antonio Barberi natural de la Ciudad de Cadiz, Abogado de los Reales Consejos, y Honorario de la dicha Ciudad y su Ayuntamiento. con Adiciones de Algunas Notas, y Reflexiones. Espurgada según el Edicto del S. Tribunal de la Inquisicion del año de 1700. Tomo primero, Impreso en la Ciudad del Gran Puerto [sic] de Santa Maria, En la imprenta de la Casa real de las Cadenas, 1762.
- FRANÇOIS GAYOT DE PITAVAL, Causas célebres é interesantes, con las sentencias que las han decidido. Recogidas por Mr. Gayot de Pitaval, Abogado en el Parlamento de Paris. Traducidas del frances al castellano Por D. Juan Sanchez y Sanchez, profesor de Farmacia en Málaga. Tomo primero, Málaga, Luis de Carreras y Ramos, 1798. BN, VE/1213-10.
- FRANÇOIS GAYOT DE PITAVAL, Lettre écrite à l'Auteur, Causes celebres et interessantes, avec les jugemens qui les ont décidées, recueillies par Mr. Gayot de Pitaval, Avocat au Parlement de Paris. Tome Premier, A La Haye, Chez Jean Neaulme, 1747, X-XIV. BN, 3/4109.
- RAINER MARIA KIESOW, Das Alphabet des Rechts, Frankfurt a. M. 2004.
- JEAN DE LA BRUYÈRE, Les Caractères de Théophraste traduits du grec, avec les Caractères ou mœurs de ce siècle, Paris, E. Michallet, 1688.
- GILBERT-CHARLES LE GENDRE, MARQUIS DE ST-AUBIN, Traité de l'opinion, ou Mémoires pour servir à l'histoire de l'esprit humain, Paris, C. Osmont, 1733.
- CARMEN MARTÍN GAITE, Prólogo a Benito Feijoo, Teatro Crítico Universal. Cartas Eruditas y Curiosas (Antología), Madrid 1970, 7-25.
- ALDO MAZZACANE, Letteratura, processo e opinione pubblica. Le raccolte di cause celebri tra bel mondo, avvocati e rivoluzione, en: Rechtsgeschichte 3 (2003) 70-97.
- CARLOS PETIT, Discurso sobre el discurso. Oralidad y escritura en la cultura jurídica de la España liberal, Huelva 2000.
- JOHN H. R. POLT, Jovellanos y la educación, en: Cuadernos de la Cátedra Feijoo 18 (1966) 315-338.
- LAURA SERRANO DE SANTOS, Lectura de los ›Relatos de verdad‹ en el siglo XVIII: de las causas célebres al suceso criminal, en: Signa. Revista de la Asociación Española de Semiótica 4 (1995) 211-223.